



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa N° 2906/2022-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el viernes 16 de setiembre de 2022, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Carmen Juárez Gallegos, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas, Héctor Valer Pinto y Diego Bazán Calderón; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Roberto Sánchez Palomino.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Carmen Juárez Gallegos, Pedro Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas y Héctor Valer Pinto.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2022 11:10:18-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2022 12:31:27-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 2906/2022-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 26 de agosto de 2022; ingresando a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora, el 31 de agosto de 2022.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1 del literal h) del artículo 76 del mencionado Reglamento, el Poder Ejecutivo señala que el presente ingreso de tropas no afecta la soberanía nacional, y además especifica los motivos, las tropas¹ y equipos transeúntes, así como el tiempo de permanencia en el territorio nacional.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

¹ Ley 27856, modificada por la Ley N° 30209, publicada el 14.06.14, establece que: "La resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. La solicitud del Presidente de la República proporciona dicha información."



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, en el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

Refiere que, anualmente la Marina de Guerra del Perú recibe visitas oficiales, protocolares y operacionales de unidades navales y/o personal militar con armas de guerra de armadas extranjeras, en función a los compromisos operativos adquiridos con antelación, los cuales se encuentran contenidos en un programa anual de actividades que tiene como finalidad incrementar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad; así como, afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con Fuerzas Armadas de otros países. La actividad operacional de la Marina de Guerra del Perú para la presente resolución legislativa comprende la visita oficial del Buque Escuela "BRASIL" (U-27) de la Marina de Brasil al Puerto del Callao del 8 al 10 de noviembre de 2022, durante su XXXVI Viaje de Instrucción; contemplada en el Oficio N° 084/AdiNavPerú, que indica que la comunicación del agregado naval de Brasil en Perú, para la realización de esta visita oficial que requiere ser autorizada.

Acompaña el Informe Legal N° 23-2022, a través del cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, considera viable la expedición de la Resolución Legislativa que autorice el ingreso al territorio de la República de la referida unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra, para realizar la referida actividad, en el periodo comprendido entre el 8 al 10 de noviembre de 2022.

Por ello, considera necesario autorizar el ingreso al territorio nacional, de la unidad naval y del personal militar con armas de guerra, de la República Federativa del Brasil, para realizar una visita oficial al Puerto del Callao durante su XXXVI Viaje de Instrucción, en el periodo comprendido entre el 8 y el 10 de noviembre de 2022. Indica además que, la unidad naval con el personal militar ingresará al dominio marítimo tentativamente el 6 de noviembre y partirán de aguas jurisdiccionales el 13 de noviembre de 2022.

La exposición de motivos concluye señalando que, la presente autorización no afecta la soberanía ni la integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

En el análisis costo beneficio refiere que, en la ejecución de actividades objeto de la presente iniciativa, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación, considerados en su presupuesto institucional para el presente año.

En relación con los beneficios, considera que, están orientados a incrementar los lazos profesionales en actividades relacionadas al fomento de medidas de confianza mutua con países limítrofes o países de interés. Por ello afirma que, los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra y para el Estado peruano.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo propone la autorización para el ingreso de una unidad naval y personal militar con armas de guerra, para una visita oficial del Buque Escuela "BRASIL" (U-27) de la Marina de Brasil, para realizar una visita oficial al Puerto del Callao del 8 al 10 de noviembre de 2022, correspondiente al XXXVI Viaje de Instrucción; precisando que, el ingreso al dominio marítimo será a partir del 6 de noviembre y partirá de aguas jurisdiccionales peruanas el 13 de noviembre de 2022.

Con relación a este extremo, en el Anexo propuesto indica que, el tiempo de permanencia será de 3 días, lo que contradice lo señalado en el artículo 1 de la fórmula legal propuesta; considerando que la unidad naval ingresará al dominio marítimo desde el 6 de noviembre y partirá el 13 de noviembre; lo

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

que hace un máximo de 8 días y no de 3 días, como se indica. Por ello se ha procedido a formular la corrección correspondiente en el Anexo.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; y los beneficios son significativos para la Marina de Guerra y para el estado peruano, permitiendo elevar el alistamiento de entrenamiento y capacidad de operaciones de nuestras fuerzas.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley N° 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, para la ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú asumirá los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Los beneficios se encuentran orientados a incrementar los lazos profesionales en actividades relacionadas al fomento de medidas de confianza mutua con países limítrofes o países de interés.

Considera además que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en su Tercera Sesión Extraordinaria, recomienda por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa N° 2906/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República del Buque Escuela BRASIL (U-27) de la Marina de Brasil y personal militar extranjero de la República Federativa de Brasil, con el objeto de realizar una visita oficial al Puerto del Callao, del 8 al 10 de noviembre de 2022, durante su XXXVI Viaje de Instrucción, para lo cual tiene previsto ingresar a dominio marítimo a partir del 6 de noviembre de 2022 y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 13 de noviembre de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazo

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA QUE
INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

BUQUE ESCUELA BRASIL (U-27) DE LA MARINA DE BRASIL	
OBJETIVO	Recalada en el Puerto del Callao del Buque Escuela BRASIL durante el XXXVI Viaje de Instrucción.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA	Del 8 al 10 de noviembre de 2022.
TIEMPO PERMANENCIA	Del 6 al 13 de noviembre de 2022.
PAÍS PARTICIPANTE	República Federativa del Brasil
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque Escuela.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	Cuatrocientos sesenta y ocho (468) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	AXT.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	BRASIL (U-27).
DESPLAZAMIENTO	3,729 toneladas.
ESLORA	130.25 metros.
MANGA	13.52 metros.
CALADO	5.80 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Cuatro (4) cañones de 47 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Tres (3) radares de navegación Decca Brigde Master CH-552. Dos (2) Sistemas GPS UT200D Trimble y GPS Magnavox.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	No indica.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	MF/HF/VHF (AM-FM), UHF y vía satélite.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Dese cuenta.

Sala virtual de la comisión

Lima, 16 de setiembre



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2022 15:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 15:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 16:43:44-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2022 12:31:47-0500



Firmado digitalmente por:
QUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 16:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 10:08:50-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 18:12:44-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2022 12:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2022 16:05:34-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2022 16:24:42-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 2906/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 13:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 10855831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2022 13:10:01-0500